# ESTUDIO PREVIO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**BOGOTÀ D.C. 23 DE ENERO DE 2018**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 021 -CENACINTELIGENCIA-2018**

| | |
|---|---|
| **1. COMPETENCIA CONTRACTUAL** | DIRECTOR CENAC INTELIGENCIA<br>Radiograma N° .20173155579563 Del 11 de Noviembre de 2017 |
| **2. GERENTE DEL PROYECTO** | COMANDANTE BACIB<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018** |
| **3. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | SUBOFICIAL COORDINADOR JURÍDICO<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018** |
| **4. COMITÉ ESTRUCTURADOR**[1] | **Comité Técnico Estructurador**<br><br>SUBOFICIAL PLANEACIÓN PRESUPUESTAL<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018**<br>**Comité Jurídico Estructurador**<br><br>Jurídico Estructurador<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018**<br>**Comité Financiero Estructurador**<br><br>Financiero Estructurador<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018** |
| **5. COMITÉ EVALUADOR** | **Comité Técnico Evaluador**<br><br>SUBOFICIAL PLANEACIÓN PRESUPUESTAL<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018**<br>**Comité Jurídico Evaluador**<br><br>Jurídico Evaluador<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018**<br>**Comité Financiero Evaluador**<br><br>Financiero Evaluador<br>Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018** |

<table>
<tr><td>6. CDP</td><td>No: 5518<br>Fecha expedición: 17-01-2018<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA<br>Dependencia: 074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA<br>Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS.<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 10<br>Valor: $ (46’200.000,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No.1.</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>8 A- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIFICACIÓN UNSPSC.</td><td>Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.<br>Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación: 80121601<br><br>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>12</td><td>16</td><td>01</td><td>Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales</td></tr>
</table>
<u>NOTA: EL CÓDIGO SEÑALADO ES DE REFERENCIA.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br>( Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.<br><br>Se requiere para el cumplimiento de su misión de un profesional que dé seguimiento pormenorizado a los diferentes procesos disciplinarios que se adelantan contra efectivos de la Unidad en a nivel nacional, garantizando que estos procesos se den dentro de un marco de legalidad para cada uno de los implicados y que permitan brindar celeridad o en su defecto dentro de los términos legales establecidos.<br>Un profesional jurídico en esta materia permitiría desarrollar una mayor capacidad de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1, puesto que garantiza el desarrollo de nuestras actividades operacionales y administrativas con mayor confianza dentro del marco legal,</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | teniendo en cuenta entre otras cosas la dinámica constante y lko cambios de la legislaciomn y sus procedimientos.<br><br>Actualmente no se cuenta con personal idóneo en la Brigada de Inteligencia Militar No 1, que pueda desempeñar a satisfacción las funciones necesarias, contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la unidad. |
| **b. PERFIL DEL PROFESIONAL** | Abogado con especialización en Derecho administrativo, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS.<br><br>Valor Total del Contrato de: $46'200.000.00 Pesos M/CTE. |
| **c. OBJETO CONTRACTUAL** | Asesoría Jurídica al Estado Mayor de la Brimi1 y sus unidades tácticas en el manejo de aspectos operacionales, disciplinarios y administrativos. |
| **d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1)** El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato.<br>**2)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CENAC-IMI**, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.<br>**3)** En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, **CENAC IMI –BRIMI1.**<br>**4)** Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control.<br>**5)** Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista.<br>**6)** A su costo debe "(…) *contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada* (…)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.<br>**7)** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.<br>**8)** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>**9)** Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la **BRIMI1,** observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.<br>**10)** Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la **CENAC IMI –BRIMI1**, |

| | |
|---|---|
| | tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.<br>**11)** Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.<br>**12)** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos.<br>**13)** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **CENAC-IMI**.<br>**14)** Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.<br>**15)** Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la **BRIMI1**, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.<br>**16)** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue **la BRIMI1**, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>**17)** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la **BRIMI1**, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br>**18)** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las |

políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
**19)** Contribuir con el desarrollo de la **BRIMI1**, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
**20)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
**21)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **BRIMI1** como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres.
**22)** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato.
**23)** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato".
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
- ✓ El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- Batallón de Apoyo y Servicios "CENAC" Inteligencia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios "CENAC" Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Asesoría jurídica al Comandante y al Jefe de Estado Mayor, en temas relacionados con el concepto jurídico de documentación considerada de interés especial o que tenga un riesgo de tipo jurídico para la Brigada de inteligencia militar No. 1 y sus unidades.
2. Temas relacionados con sustanciación de procesos administrativos en los términos de la ley 1476 de 2011 (Responsabilidad Administrativa)
3. Asesoría a los funcionarios de instrucción y competente en los términos de la ley 734 del 2002
4. Sustanciación de procesos disciplinarios, asesoría en materia disciplinaria, revisión y actualización jurídica
5. Tramite de despachos comisorios en procesos disciplinarios y administrativos, sustanciación de respuestas a requerimientos judiciales
6. Sustanciación de respuestas a acciones de tutela, sustanciación de respuestas a derechos de petición y actuaciones administrativas, entre otros.
7. Elaborar informes de gestión mensuales que contengan la descripción detallada

| | |
|---|---|
| | de las tareas realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor previa solicitud del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.<br>**8.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.<br>**9.** Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago<br>**10.** Asesorar a los funcionarios designados.<br>**11.** Las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto relacionados con la asesoría. |
| **e. RIESGOS LABORALES** | De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:<br><br>Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda. |
| **f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA** | El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañando, apoyando y soportándolas con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. |
| **g. FUNDAMENTO JURÍDICO** | **LEY 1150 DE 2007**<br>***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*<br>*(…)*<br><br>***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br><br>*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*<br><br>**DECRETO 1082 DE 2015**<br><br>***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del* |

<table>
<tr><td></td><td>contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46’200.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con título III literal b (misiones particulares, numeral I planeación de la necesidad, 3.valor del contrato del plan No. 04480 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2017<br><u>Previa Autorización del Señor Mayor General NÉSTOR ROBINSON VALLEJO- JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA mediante Radicado N° 20183180033393-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COPER-DIPER-17-5</u><br><br>
<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr>
<tr><td>IV</td><td>4</td><td>TITULO PROFESIONAL+ESPECIALIZACION+ EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A (5)CINCO AÑOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46’200.000,00) M/CTE., así:<br><br>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve pagos de acuerdo a disponibilidad cupo PAC (MES VENCIDO) para los meses de MARZO A NOVIEMBRE (MES VENCIDO), pagos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.200.000.00) cada uno, los cuales suman TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37’800.000.00) y el valor restante se cancelara en el mes de DICIEMBRE en dos pagos iguales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.200.000.00); para un valor total del contrato de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46’200.000,00) M/CTE.<br><br>NOTA 1: APLICA [X] NO APLICA [ ]<br><br>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de “Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015</td></tr>
</table>

suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

| **Base de liquidación (rango honorarios mensuales)** | | **Viáticos Diarios** | |
|---|---|---|---|
| DE | A | | MONTO $ |
| 0 | 1.000.000 | VALOR | 60.000 |
| 1.000.001 | 2.000.000 | VALOR | 85.000 |
| 2.000.001 | 3.000.000 | VALOR | 127.000 |
| 3.000.001 | 4.000.000 | VALOR | 160.000 |
| 4.000.001 | 5.000.000 | VALOR | 195.000 |
| 5.000.001 | 6.000.000 | VALOR | 212.000 |
| MAYOR DE | 6.000.000 | VALOR | 255.000 |

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Demás documentación que se considere viables aportar para el correspondiente pago.

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir? | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante | 1 | 1 | 2 | 1 | |
| | 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Conceptos Errados | generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | 1 | 1 | 2 | 1 | |
| | 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado | como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | 1 | 1 | 2 | 1 | |
| | 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente | como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | 1 | 1 | 2 | 1 | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | (Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes | como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. | como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | 1 | 1 | 2 | 1 |

Riesgos asumidos por el contratante:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir? | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional | Podría generar incumplimiento de parte del contratista | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato | Generaría litigios jurídicos por interpretaciones del mismo. | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad | Incurriría en pago de intereses hacia el contratista | 1 | 1 | 2 | 1 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
| | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | 1 | Contratante | reconocer los efectos dañosos que se deriven de este riesgo | 1 | 1 | 2 | No | Tesorería/presupuesto | FEBRERO 2018 | DICIEMBRE 2018 | Verificando por parte de financiera la solvencia económica para pagar las obligaciones adquiridas | Mensual |
| | 2 | Contratante | Acudir en orden a cláusulas contractuales y estudios previos respectivos | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor/ comité estructurador | FEBRERO 2018 | DICIEMBRE 2018 | Dejar estudios previos y cláusulas contractuales bien definidas de forma que no se interpreten | Mensual |
| | 3 | Contratante | Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costes adicionales que el proceso conlleve | 1 | 1 | 2 | No | Presupuesto | FEBRERO 2018 | DICIEMBRE 2018 | Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago | Mensual |

| | |
|---|---|
| **I. GARANTÍAS EXIGIDAS** | **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**<br><br>**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.<br><br>**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.<br><br>**Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y |

| | |
|---|---|
| | que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.<br><br>**Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.<br><br>**Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC IMI**, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.<br><br>**Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. |
| **m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | Persona Natural. |
| **n. PLAZO DE EJECUCIÓN** | A partir del 01 de febrero de 2018 una vez cumplido con la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal HASTA EL 31 de Diciembre de 2018. |
| **o. LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de cumplimiento del contrato será en Bogotá D.C, en las instalaciones de la BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1- (BRIMI1).<br><br>Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento. |
| **10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS** | De acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. |
| **11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO** | De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 005 del **23 DE ENERO DE 2018**, recomienda al competente contractual, contratar Con **HERNANDO CUCUNUBA OLMOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.14.250.063 Expedida en Melgar. |

| | |
|---|---|
| | De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:<br><br>**NOTA 1:** APLICA [ ] NO APLICA [x]<br><br>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.<br><br>**NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [x]<br><br>El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que:<br><br>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [ ]<br><br>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). [ ]<br><br>3. Por tener derecho a pensión de vejez. [ ] |

_____

**COMANDANTE BACIB**
Gerente del Proyecto

**Comité Técnico Estructurador**

_____

Técnico Estructurador

**Comité Jurídico Estructurador**

_____

Jurídico Estructurador

**Comité Financiero Estructurador**

_____

Financiero Estructurador